



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

### RESOLUCIÓN CNEE-162-2017

Guatemala, 27 de julio 2017

### LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, entre otras, es función de la Comisión nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo, el artículo 76 de la ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

#### CONSIDREANDO:

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres mese se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía eléctrica del distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

#### CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj, estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

#### POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad

#### RESUELVE:

I. Aprobar para **Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la tarifa no social del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El monto a recuperar resultante es de Q.26,912.55, a favor de la distribuidora, mismo que deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del 1 de agosto de 2017 al 31 de octubre de 2017, el ajuste trimestral equivalente a 0.045691 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 589,016 kWh.

I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del 1 de agosto al 31 de octubre 2017, son los siguientes:

<b>Baja Tensión Simple (BTS)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	11.740591
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.805168
<b>Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	270.033590



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.102265
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	49.108643
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	85.941006
<b>Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	270.033590
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.102265
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	34.131552
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	57.687109
<b>Baja Tensión Horaria (BTH)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	270.033590
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.102265
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.102265
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.102265
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	32.388976
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	92.304562
<b>Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	939.247270
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.976639
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	32.807911
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	37.546371
<b>Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	939.247270
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.976639
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	39.831914
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	47.042318
<b>Media Tensión Horaria (MTH)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	939.247270
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.976639
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.976639
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.976639
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	43.730345
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	51.646446
<b>Tarifa Alumbrado Público (AP)</b>	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.812597
<b>Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)</b>	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.187505



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.187505
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.187505
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	156.463854
<b>Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)</b>	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.055344
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.055344
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.055344
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	54.306786

I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.027905% mensual, para el período de facturación comprendido del 1 de agosto al 31 de octubre 2017.

II. La distribuidora, no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la tarifa no social, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, podrá en cualquier momento requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto, quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorias que se practiquen, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste tarifario, por efecto de las auditorias que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes tarifarios, esta diferencia deberá ser incluida como saldo no ajustado en posteriores ajustes tarifarios.


**NOTIFÍQUESE.-**

---

  
Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos  
Presidente

  
Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pacheco  
Director

  
Ingeniero Julio Baudilio Campos Bonilla  
Director

  
Licenciado Saúl Valdés Monroy  
Secretario General





COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.  
Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002  
Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Guatemala, siendo las 15 horas con 55 minutos del día **treinta y uno de julio de dos mil diecisiete**, en **10ª calle 7-43, zona 1, Edificio Torino, 4º nivel, oficina 45**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-162-2017** de fecha **veintisiete de julio de dos mil diecisiete**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj**, por medio de cédula de notificación que entrego a Herborth UÑUORTH, quien de enterado SI (  ) – NO (  ) firma. DOY FE.

Comisión Nacional de Energía Eléctrica  
PROCURADOR - NOTIFICADOR

(f) Notificado

Doc.: RESOLUCIÓN CNEE-162-2017  
Exp.: GTTA-124-17

(f) Notificador



# COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.  
Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002  
Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Quiché, siendo las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos del día **treinta y uno de julio de dos mil diecisiete**, en **Joyabaj, Quiché**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-162-2017** de fecha **veintisiete de julio de dos mil diecisiete**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj**, por medio de cédula de notificación que entrego a \_\_\_\_\_, quien de enterado SI (\_\_\_) – NO (\_\_\_) firma. DOY FE.

(f) Notificado

(f) Notificador

Doc.: RESOLUCIÓN CNEE-162-2017  
Exp.: GTTA-124-17



Encargada de Documentación  
Gerencia Administrativa

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 33147409**



TRANSPORTE, EMPAQUE Y  
ALMACENAJE, S. A.  
TEASA  
NIT: 3037029-9  
14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA  
PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299

LA RED MAS COMPLETA DE  
DISTRIBUCION DE CORREO Y  
CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL  
SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO  
**CREDITO**

DATOS DEL REMITENTE				DATOS DEL DESTINATARIO			
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVE. 15-70 ZONA 10 EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12 CIUDAD CAPITAL Tel. 2290-8000				Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj Barrio El Centro, Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj, Quiché Tel. 77559570			
CODIGO ORIGEN				COBERTURA EXTRA		CODIGO DESTINO	
DESCRIPCION DEL ENVIO		No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO		No. FACTURA ENVIO	
Resolución -162-2017				GUIA-3364			
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FECHA	HORA	
1	XI				31 7 17		

REMITENTE